

	MÍNIMA CUANTÍA CCE-238-5-2020	Documento: Carta
		Rev.: 01
		Fecha: mayo 2019

Anexo No. 06
FICHA TÉCNICA

Proceso de Contratación: CCE-253-5-2020

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020.

Actividades Específicas

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1- Entregar e instalar los elementos que se detallan a continuación en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- carrera 7 No.26-20 Edificio Tequendama PH Piso 33, cumpliendo con las características y cantidades descritas, de acuerdo con la siguiente tabla:

zona	Descripción	Cantidad	ANCHO	ALTO	M2
SALA DE CAPACITACIONES Y AUDIENCIAS	Blackout color mate enrollable de 75% PVC + 25 Fibra de Vidrio, con sistema mecánico	7	2,06	1,76	3,63
			2,83	1,76	4,98
			1,96	1,76	3,45
			2,84	1,76	5,00
			2,06	1,76	3,63
			2,50	1,76	4,40
			2,69	1,76	4,73
	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico.	7	2,06	1,76	3,63
			2,83	1,76	4,98
			1,96	1,76	3,45
			2,84	1,76	5,00
			2,06	1,76	3,63
			2,50	1,76	4,40
			2,69	1,76	4,73
CAFETERIA	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico.	2	2,76	1,76	4,86
			2,83	1,76	4,98
BODEGA	Blackout Negro enrollable de 75% PVC + 25 Fibra de Vidrio, con sistema mecánico.	4	1,75	1,76	3,08
			2,00	1,76	3,52
			1,86	1,76	3,27
			2,05	1,76	3,61
ARCHIVO	Blackout color mate enrollable de 75% PVC + 25 Fibra de Vidrio, con sistema mecánico.	1	2,35	1,76	4,14

	MÍNIMA CUANTÍA CCE-238-5-2020	Documento: Carta
		Rev.: 01
		Fecha: mayo 2019

OFICINAS 1, 2 Y 3	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	4	2,74	1,76	4,82
			2,75	1,76	4,84
			2,14	1,76	3,77
			2,34	1,76	4,12
ÁREA EXTERNA	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	8	2,52	1,76	4,44
			1,97	1,76	3,47
			3,06	1,76	5,39
			2,97	1,76	5,23
			3,39	1,76	5,97
			3,07	1,76	5,40
			1,87	1,76	3,29
SALON DE JUNTAS	Blackout color mate enrollable de 75% PVC + 25 Fibra de Vidrio, con sistema mecánico.	4	2,39	1,76	4,21
			2,97	1,76	5,23
			1,82	1,76	3,20
			1,90	1,76	3,34
	Screen color mate enrollable en poliéster recubierto en PVC al 5% con sistema mecánico	4	2,07	1,76	3,64
			2,97	1,76	5,23
			1,82	1,76	3,20
			1,90	1,76	3,34
			2,07	1,76	3,64

- 2- Instalar los screen y blackout en el plazo pactado.
- 3- Entregar elementos nuevos y de óptima calidad conforme las especificaciones técnicas exigidas.
- 4- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
- 5- Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.
- 6- Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación y funcionamiento de los elementos, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
- 7- Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
- 8- Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
- 9- Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 10- Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos, de conformidad con lo contemplado en el Título 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
- 11- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
- 12- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

	MÍNIMA CUANTÍA CCE-238-5-2020	Documento: Carta	
		Rev.: 01	
		Fecha: mayo 2019	

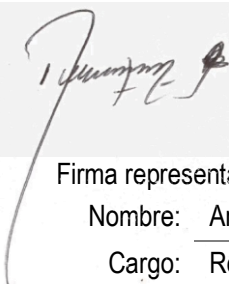
- 13- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales incluyen la instalación de los elementos, el correcto funcionamiento de los mecanismos incluidos en los bienes.
- 14- Garantizar la calidad de los productos entregados, para los screen enrollables y los blackout, una garantía mínima de 5 años por fabricación, calidad de los materiales o fallas en los mecanismos.
- 15- Verificar las medidas correspondientes previo al inicio del contrato, con el fin de evitar reclamaciones posteriores que impidan la debida ejecución del objeto contractual.
- 16- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 17- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 18- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 19- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el proveedor deberá Informar de tal evento a Colombia Compra Eficiente y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 20- Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 21- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no de Colombia Compra Eficiente.
- 22- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
- 23- Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato
- 24- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

NOTA 1. Las medidas aquí incluidas, deberán ser verificadas por el proveedor ganador del proceso antes de iniciar la ejecución del contrato

Persona de contacto	Armando Cruz Cely		
Dirección	Carrera 57 No. 174 – 22, Villa del Prado		
Teléfono	7551402 – 7551403	Celular	3213798310
e-mail	ventas@aladinoltda.com		

La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

	MÍNIMA CUANTÍA CCE-238-5-2020	Documento: Carta
		Rev.: 01
		Fecha: mayo 2019



Firma representante legal del Oferente

Nombre: Armando Cruz Cely

Cargo: Representante Legal Suplente

Documento de
Identidad: 6.774.633 de Tunja (Boyacá)